



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE CUATRO PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE PATERNA DE RIVERA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente pliego regular la convocatoria mediante procedimiento abierto de las adjudicaciones de la concesión demanial de cuatro puestos en el Mercado Municipal de Abastos de Paterna de Rivera, sito en la calle San José.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN.

Descripción de las características de los puestos:

PUESTO	USO	SUPERFICIE en M/2
1 (doble)	Carnicería	11,80
2	Pescadería	5,20
3	Ultramarinos y productos locales	5,60
4 (doble)	Frutería	12,30

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Las concesiones se adjudicarán por procedimiento abierto atendiendo a los criterios y condiciones establecidas en el presente pliego.

Se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como por la siguiente normativa:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en los artículos que tengan la consideración de básicos)
- Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	1/22





- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del servicio de Mercado de Abastos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
- Otras disposiciones vigentes de aplicación a la materia.

4.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

5.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorga por un plazo de 15 años.

Antes del inicio se levantará "acta de entrega del puesto" con la asistencia del responsable municipal y de la persona adjudicataria del puesto, expresándose en la misma, en su caso, que el puesto cumple con todos los requisitos expuestos en el presente pliego y en la normativa vigente para su puesta en funcionamiento, especialmente, se deberá poner de manifiesto que se ha cumplido con lo dispuesto en el apartado 6.2 de este pliego.

El acta deberá levantarse dentro de los 15 días siguientes a contar de la fecha de notificación de adjudicación del puesto.

El plazo de concesión se entenderá automáticamente prorrogado si no existe denuncia escrita por cualquiera de las partes con tres meses de antelación al día de la finalización, por 10 años (DIEZ AÑOS) más.

En caso de que el Ayuntamiento traslade los puestos del Mercado de Abastos durante el plazo de la concesión, se entenderá que las personas titulares de los puestos que se licitan mediante este procedimiento continuarán con el título administrativo en un puesto equivalente en las nuevas instalaciones.

6.- DEBERES DE LAS PERSONAS CONCESIONARIAS.

6.1.- Obligaciones formales:

La persona adjudicataria del correspondiente puesto, antes del inicio de la actividad, debe acreditar ante el Ayuntamiento el alta en el Régimen de Autónomos o similar de la Seguridad Social y el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, así como con la Hacienda Municipal. Estas obligaciones formales deberán mantenerse durante todo el tiempo de duración de la concesión.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	2/22





6.2.- Prescripciones técnicas a cumplir por la concesionaria.

Una vez entregado cada puesto del Mercado a la persona concesionaria, para la apertura será necesario cumplir la normativa sanitaria de aplicación a los establecimientos minoristas de alimentación y normativa concordante, así como la correspondiente licencia de apertura.

Las vitrinas frigoríficas o mostradores que se coloquen en los frentes de los puestos, no sobrepasarán la línea real o imaginaria de cerramiento de éste. Una vez puestos en funcionamiento, cualquier cambio o modificación en los locales deberá ser previamente comunicada y aprobada por el Ayuntamiento.

6.3.- Gastos de explotación y conservación.

Serán de cuenta de la concesionaria, los gastos que se relacionan:

a) Los gastos de instalación, gestión y explotación de la actividad que han de ejercitar en los puestos, tales como consumo de agua, energía eléctrica, teléfono, limpieza, gastos de publicidad y promoción, salarios del personal empleado y cuotas a la Seguridad Social, así como cualquier otro coste relacionado con la misma. Deberán, igualmente, satisfacer cuantas contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente.

La instalación de los contadores por los suministros de cada puesto correrá a cargo de las personas adjudicatarias.

b) En cualquier caso, deberán cumplir cuantas formalidades legales o administrativas se encuentren previstas por las leyes, disposiciones y normas en orden al ejercicio de la actividad que ha de llevarse a efecto en el puesto objeto de adjudicación.

c) De igual forma, será de cuenta de la concesionaria, el acondicionamiento del puesto y mantener en las debidas condiciones de conservación y limpieza el puesto adjudicado, incluida la pintura del mismo.

d) El Ayuntamiento bajo ningún concepto será depositario de las mercancías, enseres y materiales que la concesionaria pudiera tener en el mercado, las cuales se encontrarán siempre a riesgo del mismo.

6.4.- Condiciones de la concesión.

Las condiciones vendrán referidas al uso privativo y normal y conllevarán la aceptación y cumplimiento por parte de la concesionaria de las siguientes normas:

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	3/22





- 1.- El destino que se asigne al puesto en el acto de adjudicación no podrá ser alterado sin autorización previa. El incumplimiento supondrá la pérdida de la concesión, previo el trámite legal, sin indemnización de ningún género.
- 2.- La concesionaria no podrá realizar obras en los puestos que modifiquen la estructura de los mismos. Toda obra, cualquiera que sea su naturaleza, necesitará autorización previa del Ayuntamiento para su ejecución.
- 3.- La concesionaria vendrá obligada a cumplir en toda su extensión, las disposiciones reglamentarias sobre el Mercado del Ayuntamiento.
- 4.- La concesionaria estará obligada a cumplir el horario de venta que en cada momento se establezca por el Ayuntamiento.
- 5.- Todas las obras o mejoras realizadas en el puesto a partir de la fecha del contrato formarán parte del mismo, sin que el Ayuntamiento se vea obligado a indemnizar por dichas obras o mejoras, quedando las mismas, una vez terminado el contrato, en beneficio del puesto, salvo aquellas que puedan ser retiradas sin menoscabo del mismo.
6. El puesto deberá abrirse diariamente, salvo días festivos, disponiendo de existencias en cantidad adecuada.
7. El puesto se deberá mantener en perfectas condiciones de salubridad, higiene y ornamental. No se podrán depositar artículos ni otros enseres en el suelo, fuera del puesto o fuera de los envases adecuados.
8. Se deberá cuidar la higiene personal y utilizar la ropa que se determine por el Ayuntamiento, y en general, observar todas las prescripciones que establece la normativa alimentaria. El personal deberá estar en posesión del carné de manipulación de alimentos.
9. Se deberá colocar en lugar visible del puesto la licencia de apertura y los precios de los artículos, que deberán estar debidamente identificados y marcados.
10. Se deberán conservar las guías, justificaciones y facturas acreditativas de la procedencia de los artículos de venta.
11. Se deberá extender factura de la compra a cualquier persona que la solicite.
12. Se deberá disponer de libro de reclamaciones y cartel indicativo.

7.- CANON

1. Se establece un canon mensual mínimo de licitación en virtud de la superficie y características de cada puesto.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	4/22





2. El tipo de licitación inicial y mínimo será el siguiente:

PUESTO	USO	TIPO DE LICITACIÓN
1	Carnicería (doble)	145
2	Pescadería	84,50
3	Ultramarinos y productos locales	84,50
4	Frutería (doble)	145

3. Este tipo inicial y mínimo podrá ser mejorado al alza por las personas licitadoras, siendo uno de los criterios a valorar por el órgano de contratación para la adjudicación de las concesiones.

El importe fijado como tipo de licitación se corresponde con la cuantía de la tasa por la ocupación de puestos de venta establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por las utilidades privativas o aprovechamientos especiales de los bienes del Mercado Municipal de Abastos y la prestación de los servicios y realización de actividades propias del mismo.

La cuantía que supere dicho importe tipo en concepto de mejora, consecuencia del resultado de la adjudicación se constituirá como canon.

El devengo del canon correspondiente a cada puesto se producirá tras la formalización de los correspondientes contratos.

Además del canon, las personas adjudicatarias deberán abonar la tasa por los servicios generales de custodia, limpieza, alumbrado e inspección por cada uno de los puestos ocupados, conforme a lo establecido en la citada Ordenanza Fiscal, resultando las siguientes cuantías:

PUESTO	USO	CUOTA SERVICIOS (en euros)
1	Carnicería (doble)	60
2	Pescadería	30
3	Ultramarinos y productos locales	30
4	Frutería (doble)	60

La cuantía de esta tasa podrá ser incrementada en caso de modificación de la Ordenanza Fiscal previa emisión de los preceptivos estudios económico-financieros.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	5/22





Esta tasa no incluye los gastos privativos de cada adjudicatario correspondiente detallados en la cláusula 6.2.

8.- INFORMACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Cualquier aclaración previa a la presentación de ofertas se podrá solicitar en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones presume por parte de la persona licitadora la aceptación de este Pliego.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario desde las 9:00 a 14:00 horas, ambas inclusive, durante QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil de Contratante y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Si el cumplimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría-Intervención mediante telefax o telegrama en el mismo fin, siendo el número de fax 956416392. Este telefax o telegrama deberá ser remitido antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

No serán admitidas las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las ofertas por las correspondientes empresas tendrá carácter reservado, no pudiendo facilitarse información alguna sobre el número de participantes ni de las consultas formuladas por personas interesadas antes de la publicación de los correspondientes anuncios públicos, pudiendo constituir el incumplimiento de lo expuesto un delito de infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos conforme a lo regulado en el vigente Código Penal, artículos 413 a 418 y concordantes.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	6/22





10.- FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada persona licitadora podrá presentar una sola proposición, indicando al puesto por el que opta. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Las personas licitadoras presentarán las solicitudes en **3 sobres cerrados y firmados** por la persona licitadora o persona que le represente. En él figurará el nombre de la licitadora, el título **LICITACION PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)**, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

A) Acreditación de la personalidad de la empresa.

1.- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona licitadora, debidamente compulsado, cuando se trate de persona física o empresario individual.

2.- Cuando la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar el original o copia autenticada notarial o administrativamente de escritura de constitución o, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el correspondiente Registro.

3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de la licitación, constituyendo unión temporal, cada una acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que suscriben las proposiciones, el porcentaje de participación de cada uno de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la administración, así como solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

B) Documentos acreditativos de la representación.

Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento original o copia autentificada del poder de representación debidamente bastateado por la Secretaría-Intervención de Corporación y este poder deberá figurar inscrito en el correspondiente Registro.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	7/22





Igualmente, se aportará del representante copia autenticada notarial o administrativamente de su Documento Nacional de Identidad o el que lo sustituya reglamentariamente.

C) Declaración expresa responsable de no estar incurso, la persona licitadora, en prohibición de contratar.

Conforme a lo requerido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación, conforme al **ANEXO II**.

D) Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 y concordantes del texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

Se justificará la solvencia técnica o profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulaciones académicas o profesionales del personal de la empresa.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.
- Una descripción del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del contrato.
- Referencias de la experiencia empresarial en comercio.

E) Garantía provisional.

Por importe de 300 euros.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Memoria explicativa de gestión de la actividad a desarrollar en el puesto del Mercado, acompañando los documentos necesarios que serán objeto de arenación, conforme a los criterios de adjudicación.

En concreto, deberá aportarse:

- Acreditación de la experiencia acreditada mediante documentación oficial.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	8/22





-Relación de los medios humanos de que ya disponga y de los que se proponga contratar, en su caso.

- Otra documentación o información que se considere necesaria.

SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica conforme al modelo del **ANEXO III**, debidamente cumplimentado.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	EXPERIENCIA	Experiencia en mercado de abastos, 2,5 puntos por cada año completo hasta un máximo de 25 puntos	De 0 a 25 puntos
2	CREACIÓN DE EMPLEO	Por nueva creación de nuevo puesto de trabajo indefinido y su compromiso de permanencia durante la duración de la concesión.	10 puntos
3	OFERTA ECONÓMICA	De 0 a 65 puntos. Sera valorada en función del incremento porcentual relativo a la mejora económica sobre el precio mínimo del tipo de licitación. Se otorgarán 65 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente a aquella	De 0 a 65 puntos
		PUNTUACIÓN GLOBAL	Hasta 100 puntos

En caso de empate, tendrá preferencia la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º, en caso de persistir el empate el de mayor puntuación en el criterio 2º y así sucesivamente. En caso de mantenerse el empate se resolverá por sorteo público.

Cada empresa o grupo de empresas sólo podrán resultar adjudicatarias de un solo puesto, salvo que, para un segundo puesto susceptible de adjudicación, en su caso, no se hubiesen presentado ofertas admisibles de resultar adjudicatarias.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	9/22





12.- MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que vendrá compuesta por:

Presidencia: El Alcalde-Presidente o miembro corporativo en quien delegue

Vocalías:

La persona titular de la Concejalía con competencias en materia de servicios

El Secretario-Interventor

El Tesorero

Secretaría, a designar por la Alcaldía entre el personal funcionario municipal.

13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de la documentación contenida en el SOBRE 1, efectuando la calificación de los documentos y para la comprobación de su contenido.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos formales en la misma, podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que la persona licitadora los subsane.

A tal fin, publicará el resultado de la calificación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el perfil de contratante. Asimismo, se notificará a las personas licitadoras, con la finalidad de que conozcan y subsanen los defectos observados dentro del plazo que se indique, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora que en el plazo concedido no proceda a la subsanación de la documentación.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 y nº 3 de las diferentes propuestas de los licitadores. Se procederá según lo prevenido en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa solicitará, si lo considera conveniente, los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato antes de la apertura del sobre nº 3. Emitidos éstos, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, confeccionando y aprobando seguidamente la adjudicación y los correspondientes puestos de reserva.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	10/22





La Mesa de Contratación elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, y una vez transcurrido el plazo concedido para la subsanación en la documentación, o en el mismo acto si no fuera necesario subsanar, a la vista de la documentación presentada, elevará las proposiciones presentadas clasificadas por orden decreciente y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y las observaciones que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato. Para realizar dicha clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio.

Una vez determinadas las licitadoras que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas se les requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda.

- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Recaudación Municipal de Tributos.

- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía definitiva de un 5% del importe anual del precio de adjudicación, a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	11/22





15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación requerida a las personas licitadoras que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas el órgano de contratación adjudicará las concesiones.

El órgano de contratación de la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, resuelta por decreto 563/2015 de 16 de junio (BOP número 135 de 16 de julio de 2015)

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El acuerdo de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a las personas adjudicatarias y al resto de licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la persona licitadora excluida, o candidatas descartadas, interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las personas licitadoras o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por no cumplimentar éste el requerimiento, dentro del plazo señalado, para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 15 del presente pliego, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	12/22





Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas. Si éstas no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional que se conservarán para su entrega a los interesados.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Las personas adjudicatarias en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación del puesto deberán presentar los siguientes documentos a los efectos de formalizar el contrato:

- Alta en el I.A.E.
- Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la nueva contratación.

La falta de aportación de estos documentos en el plazo que se indica para la formalización del contrato, facultará para dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la fianza constituida, procediéndose a una nueva adjudicación entre las restantes licitadoras o declarar desierto global o parcialmente el procedimiento.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	13/22





dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

En el caso de que se hubiese comprometido una nueva contratación, se deberá acreditar en un plazo no superior a 30 días a contar del siguiente al de la puesta en funcionamiento del puesto. Su omisión o incumplimiento durante todo el periodo de la concesión conllevará la resolución automática del contrato si la puntuación otorgada fue determinante para la adjudicación.

18.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

19.- RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir las adjudicatarias por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en este Pliego.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar el rescate de las concesiones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable a la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte del Ayuntamiento del cumplimiento exacto y adecuado de sus obligaciones, procediendo a ello concretamente en la forma especificada en la regulación sobre Mercados de Abastos.

20.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.

Las instalaciones fijas y mejoras revertirán al Ayuntamiento de Paterna de Rivera una vez transcurrido el período concesional, y deberán hallarse en perfecto estado de conservación y mantenimiento.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	14/22





21.- RESCATE.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren o sin él cuando no procediere.

22. CESIÓN DE LA CONCESIÓN

Las personas titulares de la concesión podrán cederla a terceras personas por el tiempo que reste de la concesión, con los mismos derechos y obligaciones que el titular, previa autorización municipal.

Las personas que accedan a la concesión por transmisión deberán reunir los mismos requisitos previstos para la persona concesionaria.

22.1. Cesión a favor de terceros (no familiares ni empleados).

- 1.- La cesión se solicitará mediante escrito dirigido a la Alcaldía, acompañado del documento privado en el que venga expresamente consignado el precio pactado para la transmisión.

2.- A la vista del escrito solicitando el traspaso, el Ayuntamiento podrá:

- Denegar la transmisión, si no concurren las condiciones necesarias.

- Conceder la autorización, previo pago del canon correspondiente.

- Ejercitar el derecho de tanteo, recuperando la posesión del puesto de venta, en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, por el importe pactado en el traspaso.

3.- El cedente deberá abonar al Ayuntamiento un 30% del precio del importe del traspaso.

4.- El 70% restante quedará en beneficio del cedente en concepto de indemnización por las instalaciones y accesorios que pudiera haber incorporado al puesto.

22.2 Cesión de los puestos en favor de familiares.

La cesión de puestos entre padres e hijos o cónyuges, podrá realizarse en cualquier momento de la concesión y hasta la terminación de la misma, siempre que formen parte de la misma unidad familiar, previa solicitud acreditada del titular del puesto y autorización municipal.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	15/22





22.3. Cesión de los puestos en favor de trabajadores.

Se podrá ceder el puesto al personal contratado por la persona titular y lleve prestando servicios como trabajador por cuenta del titular del puesto y dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante un tiempo mínimo de 3 años.

En todos los supuestos de cesión, ya sea en favor de terceros o entre familiares o empleados, tanto la parte cedente como la cesionaria deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debiendo aportar para ello certificados de la Hacienda Local, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de la Seguridad Social, sin los cuales no se dará curso al traspaso o cesión solicitados.

La cesión de la concesión no autoriza el cambio de actividad que tenga asignado el puesto, por lo que si se pretendiera efectuar un cambio de actividad éste deberá ser igualmente solicitado en el mismo momento en que se solicita la cesión.

Una vez formalizada la cesión, el Ayuntamiento no admitirá reclamaciones referidas al incumplimiento de pago entre las partes o de otras condiciones acordadas entre ellos, inhibiéndose en los litigios que por tales circunstancias pudieran sobrevenir entre cedente y cesionario.

En el supuesto de transmisión irregular del puesto sin consentimiento del Ayuntamiento, éste ejercerá la reversión automática de la instalación sin ningún tipo de indemnización para el cedente o cesionario, y sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de la falta cometida.

22.4. Transmisión del puesto en caso de fallecimiento del titular:

En caso de fallecimiento de la persona titular de la concesión, se transmitirá el puesto a favor de quien resultare ser heredero de la persona titular o legatario de dicho puesto.

De haberse transmitido "mortis causa" el puesto pro indiviso a dos o más personas, éstas, en el plazo de tres meses, deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quién, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del puesto. De no hacerlo en el indicado plazo, se declarará caducada la concesión, la cual revertirá nuevamente al Ayuntamiento.

De no haber disposición testamentaria, el puesto se transmitirá a favor del cónyuge, hijos, nietos, padres o hermanos del titular por este orden. Dentro del mismo grado se dará preferencia al que justifique su colaboración con el titular en el puesto durante los 3 años anteriores al fallecimiento de éste, y de no haberlo, al de más edad.

En el caso de no existir ninguno de los indicados parientes, el puesto quedará vacante.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	16/22





23. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Las concesiones se extinguirán:

- a) Por vencimiento del plazo
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas
- c) Por desafectación del bien
- d) Por mutuo acuerdo
- e) Por revocación
- f) Por resolución judicial
- g) Por renuncia del concesionario
- h) Por caducidad
- i) Por subarriendo o cesión del puesto a una tercera persona física o jurídica, sin cumplir los requisitos exigidos.
- j) Por incumplimiento del compromiso de la contratación de personal y su mantenimiento.
- k) Por impago de tres recibos consecutivos o alternos de las tasas correspondientes.
- l) Por otras circunstancias legalmente establecidas o concretadas en el presente pliego.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados anteriormente requiere resolución administrativa, previa la tramitación del correspondiente expediente.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La supervisión, coordinación, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato será ejercida por el Ayuntamiento a través del responsable del contrato.

Serán funciones del responsable del contrato:

- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación contratada.
- Exigir la existencia de medios y organización necesaria para llevar a cabo la realización de la prestación contratada.
- Dar las órdenes oportunas para la correcta ejecución del contrato.
- Resolución de cuantas incidencias surjan en la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	17/22





25. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen sancionador de la concesión será el establecido en el presente pliego, en el reglamento municipal regulador o en la ordenanza municipal correspondiente.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Corresponde a la jurisdicción Contencioso-Administrativa la competencia para conocer las cuestiones litigiosas que surjan o se deriven de la aplicación de las condiciones de las concesiones, así como de la interpretación, modificación y efectos de las mismas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra los actos que así proceda, o las reclamaciones que se consideren oportunas.

27.- DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	18/22





ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./N.I.E
DOMICILIO		
POBLACIÓN	CODIGO POSTAL	TELÉFONO
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELÉFONO

COMPARECE

Ante el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en el expediente de adjudicación de la concesión administrativa del aprovechamiento privativo de 4 puestos del Mercado de Abastos, conocido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Conocido el artículo 146.1 del TRLCSP que se reproduce a continuación:
- 1. Las proposiciones en el procedimiento abierto y las solicitudes de participación en los procedimientos restringido y negociado y en el diálogo competitivo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
 - b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	19/22





- c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- e) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

DECLARA que cumple con todas y cada una de las condiciones reseñadas en el artículo 146.1 del TRLCSP.

- Que acepta incondicionalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.
- Que, en relación con el expediente, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación y, en su caso, cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de resultar como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (artículo 146.1 del TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo concedido al efecto.

Asimismo, declara:

- Conocer que los requisitos de capacidad y solvencia requeridos para la presente contratación deben de estar referidos al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones (artículo 146.5 del TRCLCS).

Igualmente declara (táchese la opción que proceda):

- Que no pertenece a ningún grupo de empresas.
- Que pertenece a grupos de empresas (marque la opción que proceda):

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	20/22





*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

() Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

() Que también presentan ofertas las empresas (indicar nombre o razón social) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del TRLCSP, firma la presente

En _____, a _____ de _____ de 2017

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Página 21 de 22

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	21/22





ANEXO III – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./N.I.E
DOMICILIO		
POBLACIÓN	CODIGO POSTAL	TELÉFONO
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELÉFONO

Conocido el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares y del de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de adjudicación y la concesión administrativa del aprovechamiento privativo de 4 puestos del Mercado de Abastos de Paterna de Rivera, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, presenta oferta económica por el siguiente importe:

PUESTO	USO	OFERTA CANON MENSUAL EN EUROS
1	Frutería-Verduras	
2	Ultramarinos y productos locales	
3	Pescadería	
4	Carnicería	

Indicar la oferta por un solo puesto (*Cada persona licitadora podrá presentar una sola proposición, indicando al puesto por el que opta. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal*)

En _____, a _____ de _____ de 2017

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Código Seguro De Verificación:	AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Fecha	31/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AKAj1FaMp00b2amhne/KDA==	Página	22/22

